



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

En Guadalajara, a veintiséis de diciembre de dos mil doce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Ana Cristina Guarinos López, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Eladio Freijo Muñoz, D^a Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D^a Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D^a M^a del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D^a Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, la Secretaria General en funciones de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

No asiste D^a Isabel Nogueroles Viñes, que excusa su asistencia.

Siendo las diez horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y en relación con lo dispuesto en la pagina 22 al comienzo del punto titulado "MOCION INSTITUCIONAL SOBRE MANIFIESTO DE LA FAPE EN DEFENSA DEL PERIODISMO", considera que no se expresa adecuadamente cómo fue su intervención puesto que la Moción aparece transcrita íntegramente. Se aclara por la Sra. Secretaria General en funciones, que en la redacción sí se dice que únicamente se da lectura al texto de los aspectos más relevantes de la misma, pero que, no obstante, puede precisarse aún más, aclarando que el texto que se reproduce íntegramente es de la Moción tal y como consta en el expediente.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre 2012 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes con la rectificación antedicha.

I.- Parte Resolutiva

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENANZAS FISCALES

Por el Sr. Alfonso Esteban, Concejal Delegado de Economía y como Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública tras la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Inspección y Recaudación y de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI. En relación con la desestimación de la reclamación formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se remite al informe emitido por la Tesorera del Ayuntamiento, ratificándose en el evacuado inicialmente, y sobre la desestimación e inadmisión de la reclamación formulada por el PSOE, al informe de la Jefe de Sección de Hacienda y de la Secretaria General en funciones.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, manifestando que su Grupo ya ha manifestado su postura, explica que la misma está amparada y fundamentada en las consultas efectuadas a los juristas de su formación política, que asimismo el sentido del silencio como positivo se recoge en una norma con rango de ley, y que se trata de un derecho de los ciudadanos no desplazable por una disposición municipal. Igualmente insiste como ya hizo en el Pleno donde se aprobó provisionalmente la modificación, en que se solicite al respecto un informe escrito por el Secretario General de la Corporación. Sostiene que el Reglamento de Gestión Tributaria no es ninguna norma con rango de ley, sino reglamentario, y que el propio informe de la Tesorera es contradictorio; por lo que se pide, que se actúe en consecuencia.

Por el Grupo PSOE, su Portavoz la Sra. Valerio, insiste en que se pide lo que ya se demandó en el pleno de 26 de octubre, que se fije el tipo impositivo del IBI en el 0,60%. Manifiesta que no está de acuerdo con los informes de la Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y de la Secretaria General en funciones, puesto que no hay inconveniente que en la modificación de la Ordenanza se debatan otras cuestiones, habiéndose presentado además enmiendas en el mismo sentido de la reclamación sobre las que no se cuestionó esa circunstancia y que fueron debatidas en la Comisión Informativa y en el Pleno de octubre en cuyas sesiones su grupo votó en contra; por lo tanto, dicha reclamación, que además viene avalada por 3.451 firmas, no es ni extemporánea ni incongruente. En relación con la reclamación presentada por Izquierda Unida anticipa que su grupo votará a favor por entender que el sentido del silencio positivo viene avalado por la "Ley ómnibus" que al respecto modificó el art. 43.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Argumenta D. Alfonso Esteban, que no se trata de una cuestión de carácter político sino jurídico, que no entiende porque se plantean dudas, ya que viene suficientemente justificada por el informe de la Funcionaria de Habilitación de Carácter Estatal que a su vez se ratifica en el emitido previo

a la aprobación provisional; que a pesar de todo, para mayor tranquilidad se dispone que se resolverá y notificará. Explica que si el informe hubiera dicho otra cosa, no habría habido inconveniente en haber cambiado la Ordenanza Fiscal. En relación con la intervención de la Sra. Valerio, considera que cuando los informes técnicos no son del sentido que al PSOE le interesa, manifiestan que no están de acuerdo con los mismos; expone que ya en la sesión plenaria de 26 de junio se modificó el tipo impositivo por aplicación de la Ley de Haciendas Locales al entrar en vigor revisiones catastrales, acuerdo contra el que no se presentó reclamación alguna, por lo que el mismo quedó elevado a definitivo siendo el tipo de 0,63% el definitivamente aprobado; por ello dicha reclamación es incongruente y extemporánea, así como una irresponsabilidad del PSOE, ya que si ahora se admite la reclamación y se aprueba la modificación, se produce una minoración de ingresos en unos plazos que no proceden.

El Sr. Maximiliano Romo sostiene que solicitó al Sr. Concejal Delegado de Economía un informe del Secretario General ya que en el caso que éste coincidiera con el emitido por la Tesorera, aceptaría la postura defendida por el equipo de gobierno; reitera en que si lo fija un Reglamento, un Decreto, no es una disposición legal por lo que entiende que obedece más a conveniencias de gestión. Expresa igualmente su desacuerdo con lo que él considera una subida salvaje del IBI pero tampoco está conforme con el planteamiento del PSOE, de fijar el tipo en 0,60 por lo que en esta reclamación se va a abstener.

Por la Sra. Valerio, se defiende que precisamente por ese sentido de responsabilidad que tiene su grupo no han solicitado retornar al 0,54% en el tipo de gravamen del IBI, y reclama del Equipo de Gobierno que se replantee si la decisión adoptada es o no responsable en un momento en que la ciudadanía de Guadalajara lo está pasando francamente mal. Afirma que el Partido Popular ha hecho todo lo contrario a lo manifestado en su programa electoral, y alega que son los ciudadanos los que se lo dicen también en la calle; mantiene que el Partido Popular se encontró con unos ingresos extraordinarios no previstos y que a pesar de todo ha decidido elevar el IBI, que sumado a la revisión catastral del próximo año se va a tener que pagar hasta el 9% más.

Insiste el Sr. Esteban, en que el PSOE no presenta ninguna reclamación en junio y ahora presentan una que no tiene ningún sentido ni congruencia, y ello porque quieren soltar su discurso en el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, dándole igual los argumentos jurídicos, y concluye afirmando que esta modificación no se puede tener en cuenta porque el tipo está definitivamente aprobado desde septiembre. Explica que el tipo se ha subido un 4,5% con lo cual las subidas medias, estarán entre el 2,5% y el 3%. Argumenta que también llama la atención cómo en un momento complicado se plantean por el PSOE más gastos y menos ingresos, desequilibrando el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara; pide al PSOE más rigor y estar a la altura de las circunstancias.

Reclamación contra la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 8 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal PSOE a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, y que fue sometida a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de noviembre de 2012; de conformidad con los informes de 19 de diciembre emitidos por la Jefe de la Sección Segunda de Rentas y por la Secretaria General en funciones, obrantes en el expediente, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los estrictos términos de su aprobación inicial.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, así como el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Reclamación contra la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección

La Corporación, previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 8 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, y que fue sometida a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de noviembre de 2012; de conformidad con el informe de la Sra. Tesorera del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2012, ratificándose en el anteriormente emitido con fecha 25 de octubre de 2012, obrantes en el expediente, partes integrantes del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección en los estrictos términos de su aprobación provisional.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, así como el texto íntegro de dicha modificación, en el Boletín Oficial de la

Provincia de Guadalajara, sin que la misma entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TAXIS PARA 2013.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el siguiente cuadro de tarifas de auto-taxi en el Municipio de Guadalajara para el ejercicio 2013:

1.- TARIFA DIURNA: Lunes a Viernes. De 07,00 a 23,00 Horas

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
Recorrido mínimo	3,10 euros*
Bajada de bandera	1,30 euros
Km. Recorrido	0,90 euros
Hora de parada	14,55 euros
Maletas	0,50 euros

(*) *El recorrido mínimo es igual al coste de la bajada de bandera más dos kilómetros recorridos.*

2.- TARIFA NOCTURNA Y FESTIVA: Sábados, Domingos, Festivos y Laborables de 23,00 a 07,00 Horas.

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
Recorrido mínimo	4,10 euros *
Bajada de bandera	1,76 euros
Km. Recorrido	1,17 euros
Hora de parada	20,50 euros
Maletas	0,60 euros

(*) *El recorrido mínimo es igual al coste de la bajada de bandera más dos kilómetros recorridos.*

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se propone la inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia del siguiente punto: "Convenio entre D^a Mercedes Sánchez Viña y otros, y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara sobre la deuda derivada de Sentencia de 2 de octubre de 2012 del Tribunal Supremo."

Sometida a votación, la urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se debaten conjuntamente los tres siguientes puntos del Orden del Día sin perjuicio de su votación separada.

CONVENIO ENTRE D^a VALENTINA BENITO RANZ, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE SENTENCIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CONVENIO ENTRE D^a MARÍA PILAR GIL CALVO, D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE SENTENCIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2012 DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CONVENIO ENTRE D^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA Y OTROS, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE SENTENCIA DE 2 DE OCTUBRE DE 2012 DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Da cuenta D. Luis García, como Portavoz del Grupo Popular con la siguiente exposición:

"El pasado otoño, el Tribunal Supremo ha dictado las sentencias que ponen punto final a la expropiación de los terrenos en los que se ubica la actual depuradora. Como consecuencia de estas resoluciones judiciales, el Ayuntamiento de Guadalajara deberá indemnizar a los antiguos propietarios de estos terrenos en la cantidad de algo más de 11 millones de euros.

Los convenios cuya aprobación se trae a este Pleno, constituyen los acuerdos por los que el Ayuntamiento de Guadalajara cumplirá las sentencias dictadas sin necesidad de intervención judicial en fase de ejecución de sentencia.

Conviene hacer un breve ejercicio de memoria para saber de dónde vienen estas sentencias. A finales del año 2003, el Ayuntamiento de Guadalajara expropia unos terrenos, ubicados junto a la depuradora, con la finalidad de construir una EDAR más amplia y moderna para dar servicio a la ciudad de Guadalajara y a Marchamalo. La ausencia de negociación con los propietarios para fijar el justiprecio de esta expropiación provoca que éstos impugnen la valoración efectuada por el Jurado Provincial de Expropiación, recurriendo dicha valoración ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Frente a los 30 euros por metro cuadrado del Jurado Provincial de Expropiación, el TSJ de Castilla-La Mancha fijó el justiprecio en la cantidad de 260 € por metro cuadrado, lo que suponía que el Ayuntamiento de Guadalajara tendría que indemnizar a los antiguos propietarios en más de 23 millones de euros más los intereses legales desde la fecha de la ocupación de las fincas (año 2003). Como no podía ser de otra manera, y en defensa de los intereses generales, la anterior corporación municipal, presidida por el actual Alcalde, decidió interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. El alto tribunal, ha resuelto estos recursos el pasado otoño, casando las sentencias dictadas por el TSJ de Castilla-La Mancha y reduciendo muy

considerablemente el justiprecio fijado por el TSJ. Aún así, el ayuntamiento de Guadalajara debe indemnizar en unos 11 millones de euros a los antiguos propietarios.

Es precisamente para el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo para lo que se han llevado a cabo los acuerdos que se presentan en este Pleno para su aprobación. El Ayuntamiento de Guadalajara carece de capacidad económica para cumplir íntegramente y de una sola vez las sentencias dictadas, por lo que la única posibilidad era la de llegar a un acuerdo con los interesados para fraccionar y aplazar el pago de la indemnización establecida.

Desde que el Tribunal Supremo dictó sus sentencias, este equipo de gobierno inició una intensa negociación con los interesados, fruto de la cual son estos tres convenios de pago aplazado que se traen a este Pleno. Nos hubiera gustado alcanzar un acuerdo con los cuatro interesados, pero solamente ha sido posible con tres, toda vez que el cuarto no está conforme con la Sentencia del Tribunal Supremo y pretende recurrir al Tribunal Constitucional.

Como habrán podido comprobar, los tres convenios de pago aplazado son similares, diferenciándose únicamente en la cuantía de los mismos. Se ha alcanzado un acuerdo consistente en que las indemnizaciones se abonarán en siete plazos con cargo a los ejercicios del 2012 al 2018, ambos inclusive, devengándose un interés anual igual al interés legal del dinero vigente en cada anualidad. Así mismo, una vez se abra la fase de ejecución de sentencia, estos acuerdos serán presentados al TSJ de Castilla-La Mancha para su homologación judicial.

La actuación de este equipo de gobierno y el actual ha supuesto, en primer lugar, un ahorro de 12 millones de euros a la ciudad de Guadalajara, ahorro que deriva del Recurso de Casación que se interpuso ante el Tribunal Supremo, quien estimó los recursos y casó las sentencias del TSJ de Castilla-La Mancha. En segundo lugar, la capacidad de diálogo del actual equipo de gobierno ha hecho posible que, con la firma de estos convenios, se puedan cumplir las sentencias y abonar las indemnizaciones fijadas en las mismas de una manera razonable y sin que los servicios que el Ayuntamiento de Guadalajara debe prestar a sus ciudadanos se vean afectados.

Estos convenios han sido posibles gracias a la capacidad de diálogo y de llegar a acuerdos de este equipo de gobierno y también, cómo no, a la voluntad de los interesados, a quienes queremos agradecer expresamente su predisposición a ello. Se ha demostrado que cuando hay voluntad, siempre son posibles los acuerdos."

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, quien felicita la buena labor llevada a cabo en este asunto por los servicios jurídicos municipales, lo cual demuestra la profesionalidad del personal municipal y la falta de justificación en la contratación de servicios externos. Afirma que no obstante, le interesa conocer y aclarar algunas cuestiones, preguntando de dónde se van a sacar los recursos económicos que se han de desembolsar en el 2012. Refiere que desconoce si hay mar-

gen de negociación con Valdemora, cómo se va a afrontar ese pago o si se va a formalizar también algún convenio.

Por la Sra. Valerio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se reconoce igualmente el buen trabajo de la defensa jurídica de los intereses colectivos de la ciudad y que los propietarios legítimamente intenten conseguir el mayor beneficio en relación con aquella expropiación. Afirma que según la cláusula cuarta del Convenio para la construcción de la depuradora, sería el Ayuntamiento el que afrontaría el pago de los terrenos. Relata cómo se produjeron los contactos e intentos de negociación en materia de justiprecio con los propietarios a partir del año 2003 y cómo manifiesta su conformidad con los Convenios, a lo que ya se da cobertura en el art. 106.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cómo en el supuesto de llegar a un acuerdo, es más fácil que el Tribunal Supremo acepte esta ejecución aplazada de la Sentencia, y manifiesta que espera que sin perjuicio de que Valdemora recurra ante el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo acepte un pago aplazado a fin de que la ejecución de esa Sentencia no sea especialmente gravosa para la Hacienda Pública.

Por el Sr. García, se explica que en el Ayuntamiento funciona un sistema jurídico mixto, un Técnico de Administración General y un bufete contratado por el Ayuntamiento y en este asunto se ha trabajado conjuntamente; aclara que en este asunto es el Ayuntamiento el que ha decidido recurrir la Sentencia; que los desembolsos correspondientes al presente ejercicio de 2012, están consensuados y cubiertos, habiéndose fiscalizado favorablemente por Intervención; que en relación con el cuarto afectado interesado también habrá que luchar ante el Tribunal Superior de Justicia para que se admita en ejecución de Sentencia el pago aplazado. Estima que el PSOE no quiso nunca llegar a un acuerdo y esa negativa es lo que ha hecho que hoy estemos aprobando estos Convenios.

Por el Sr. Maximiliano Romo, se recuerda nuevamente la labor de los servicios jurídicos municipales. Afirma que lo que no conviene es discutir sobre quién ha sido el responsable político del problema, que desconoce cómo concretamente se negoció con los propietarios, pero que cree que los tres representantes políticos que estuvieron al frente del Ayuntamiento mientras ha existido el mismo han intentado que costara lo menos posible a la ciudad; que se van a apoyar los tres Convenios.

Por la Sra. Valerio, se aclara que ella no estuvo en las negociaciones, pero lo cierto es que a veces es imposible llegar a los acuerdos y reconoce que se ha hecho el esfuerzo que prescribe la ley a cualquier equipo de gobierno, y que es defender los intereses de la Hacienda Pública y velar por los intereses colectivos. Considera que no será el tema tan fácil cuando el Jurado Provincial de Expropiación y la Sala de lo Contencioso-Administrativo han llegado a pronunciamientos distintos.

El Sr. García y en relación con las afirmaciones de IU, manifiesta que sí hay un Alcalde que no intentó hacer nada, que no negoció. Defiende la máxima de que es mejor un “mal acuerdo que un buen pleito”. Respecto de la intervención de la Sra. Valerio, pregunta dónde estaba si ella era la

Concejal Delegada de Economía del Ayuntamiento de Guadalajara y no se enteró. Sobre la deuda con la familia Valdemora, afirma que no se llega a ningún acuerdo porque ellos no han querido, pero que sí se ha intentado y se seguirá intentando negociar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que ésta no ha sido la mejor historia para el Ayuntamiento de Guadalajara; se refiere a los Convenios formalizados con la Confederación Hidrográfica del Tajo, conforme al cual, ese Organismo aportaba el 85% de la financiación para la ejecución de la inversión de la depuradora y el Ayuntamiento el 15% restante además de la puesta a disposición de los terrenos; relata el procedimiento y actuaciones llevadas a cabo por la obtención de los terrenos. Mantiene que fue el PSOE el que optó por el pleito, que resultó perjudicial para el Ayuntamiento, y no por el acuerdo. Recuerda cuando se llegó a un acuerdo, evitando un litigio, con los propietarios para la ejecución de la urbanización de Aguas Vivas; sin embargo el PSOE no consiguió llegar a un acuerdo y ésta es su herencia, haber dejado una deuda a los ciudadanos de Guadalajara de once millones de euros. Afirma que con Valdemora se han tenido varias conversaciones. Agradece a todos los que han participado, servicios jurídicos, resto de personal municipal y autoridades, para llegar a un acuerdo, así como a los propietarios interesados.

Visto lo cual, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar y ratificar los siguientes Convenios para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos dispuestos en sus respectivos clausulados:

"CONVENIO ENTRE D^a VALENTINA BENITO RANZ, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE SENTENCIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, DEL TRIBUNAL SUPREMO.

En Guadalajara, a veintiuno de Diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y de otra D^a VALENTINA BENITO RANZ, con D.N.I nº 02923929-P, en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente Convenio en base a los siguientes,
ANTECEDENTES

Primero.- El Jurado Provincial de Expropiación, en Resolución de 20 de junio de 2005, expediente 18/04, fijó el importe de la indemnización correspondiente a los terrenos propiedad de D^a VALENTINA BENITO RANZ

afectados por el proyecto para ejecución de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara.

Segundo.- Consecuente con dicha fijación del importe de la indemnización, se abonó por parte de este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA a la interesada las siguientes cantidades:

- D^a VALENTINA BENITO RANZ: Principal: 86.688 euros. Intereses: 8.705.02 euros.

Tercero.- No estando conforme con dicha valoración, D^a VALENTINA BENITO RANZ interpuso recurso contencioso administrativo nº 02/707/05 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fruto del cual derivó sentencia nº 521 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Cuarto.- No estando conforme con la Sentencia nº 521 de fecha 26 de noviembre de 2009, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA interpuso recurso de casación nº 553/2010, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, fruto del cual derivó sentencia de fecha 6 de noviembre de 2012.

Quinto.- El fallo de la referida sentencia de fecha 6 de noviembre de 2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda casar la Sentencia nº 521 de fecha 26 de noviembre de 2009, anula el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, emitido en Resolución de 20 de junio de 2005, y declara el derecho a fijar el justiprecio en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y UN CÉNTIMO (331.765,01 EUROS), más los intereses de demora.

Se ha procedido a cuantificar económicamente los conceptos reseñados en el antecedente quinto, así como a cuantificar los intereses de demora surgidos y devengados hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando dichas valoraciones en el expediente:

Dado que ya se abonaron las cantidades reseñadas en el punto segundo, queda pendiente de abono la cantidad de 245.077,01 euros, en concepto de principal cuantificado en la referida Sentencia.

Igualmente, mediante informe emitido por la Jefa de la Sección de Tesorería, se adeuda la cantidad hasta 31 de diciembre de 2012, de 95.704,26 euros, en concepto de intereses.

Y para resolver el pago de esta deuda así como proceder al cumplimiento de la sentencia firme recaída y dada la imposibilidad material del pago total en un solo ejercicio manteniendo el adecuado funcionamiento de los servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara junto con la parte interesada, acuerdan firmar un convenio para dar cumplimiento al pago de las cantidades adeudadas, el cual se fundamenta en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la deuda debida motivada por la referida sentencia y reflejada en el Anexo I, por importe de 245.077,01 euros.

Segunda.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce así mismo los intereses generados por el principal de la deuda desde su origen hasta el 31 de diciembre de 2012, estimando para su cálculo la fórmula establecida por la Ley y que origina los intereses reflejados en el Anexo I explicativos del Plan de Pagos. Dicha cantidad asciende a 95.704,26 euros de intereses.

Tercera.- Las cantidades descritas en las dos primeras cláusulas y reflejadas en el Anexo I, suponen un total de 340.781,27 euros, importe que se constituye como PRINCIPAL de la deuda objeto de este convenio, el cual se liquidará siguiendo las condiciones de las cláusulas siguientes.

Cuarta.- Para la liquidación y pago de la deuda objeto de este convenio, se establece un periodo improrrogable de cinco años y nueve meses, es decir, desde enero de 2013 hasta septiembre de 2018 tal y como queda reflejado en el calendario de pagos por fechas y conceptos del Anexo I.

Quinta.- La forma de pago será anual y por cuotas variables, quedando fijadas para toda la vida del convenio las columnas de capital a amortizar y capital pendiente obrantes en dicho anexo, a expensas de la adaptación de los intereses anuales en función de la evolución del tipo de interés.

Sexta.- Además de lo anterior, las cantidades adeudadas y reflejadas en la Estipulación TERCERA, generarán un interés de demora por aplazamiento del pago y cuyo tipo a aplicar, será el interés legal del dinero que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, interés que se revisará anualmente el treinta de septiembre de cada año, tomando como base el tipo vigente en ese momento para la siguiente anualidad (actualmente, el 4%).

Séptima.- Se acuerda realizar un primer pago de las cantidades adeudadas, con el siguiente detalle:

- D^a VALENTINA BENITO RANZ: Principal: 45.077,01 euros. Intereses: 52.704,26 euros.

Por consiguiente, las cantidades aplazadas adeudadas se muestran en el siguiente detalle:

- D^a VALENTINA BENITO RANZ: Principal: 200.000 euros. Intereses: 43.000 euros.

El primer pago de las cantidades adeudadas y que son objeto de este convenio se efectuará al contado, es decir, con cargo al Presupuesto 2012, y pagadero antes del 15 de enero de 2013. El segundo pago y siguientes, de las cantidades adeudadas aplazadas y que son objeto de este convenio, se hará efectivo por el Ayuntamiento, en el mes de septiembre al de su año co-

rrespondiente, es decir, la primera cuota aplazada máximo el 30 de septiembre de 2013 , la segunda cuota máximo el 30 de septiembre de 2014, y así sucesivamente.

Octava.- El Excelentísimo Ayuntamiento se compromete al pago de las cantidades adeudadas calculadas según las condiciones pactadas, dentro de los plazos establecidos en el presente Convenio y a crear las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender puntualmente los referidos pagos.

Novena.- El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los pagos dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, habilitará a los interesados a reclamar las cantidades establecidas por la Ley, siguiendo los procedimientos por ella reconocidos.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de los plazos de pago faculta a los interesados a solicitar judicialmente la ejecución íntegra de la sentencia, y, en consecuencia, para el planteamiento de los incidentes y medidas previstos en los arts. 109 y 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, una vez el Tribunal Superior de Justicia requiera al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, se presentará este convenio para su convalidación judicial, comprometiéndose ambas partes a ratificarlo.

Décima.- Los interesados se comprometen siempre que se cumplan todas las condiciones reflejadas en el presente convenio, a no reclamar ninguna cantidad adicional referida a deuda pendiente por los conceptos reseñados anteriormente salvo las aquí definidas.

Undécima.- En el caso de que fuera declarada la responsabilidad de la Administración General del Estado en el abono de parte de los intereses devengados, los expropiados devolverán al Ayuntamiento la cantidad en que sea fijada dicha responsabilidad, una vez la hayan recibido."

"CONVENIO ENTRE D^a MARÍA PILAR GIL CALVO, D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE LA SENTENCIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2012 DEL TRIBUNAL SUPREMO

En Guadalajara, a veintiuno de Diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y de otra D^a MARÍA PILAR GIL CALVO, D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO con D.N.Is respectivamente nº 03075181N Y Nº 03068527M, en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente Convenio en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El Jurado Provincial de Expropiación, en Resolución de 20 de junio de 2005, expediente 15/04, fijó el importe de la indemnización correspondiente a los terrenos propiedad de D^a MARÍA PILAR GIL CALVO, D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO afectados por el proyecto para ejecución de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara.

Segundo.- Consecuente con dicha fijación del importe de la indemnización, se abonó por parte de este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA a los interesados las siguientes cantidades:

-D^a MARÍA PILAR GIL CALVO: Principal: 141.670,96 euros. Intereses: 14.226,29 euros.

-D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO: Principal: 141.670,96 euros. Intereses: 14.226,29 euros.

Tercero.- No estando conformes con dicha valoración, D^a MARÍA PILAR GIL CALVO, D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO interpusieron recurso contencioso administrativo nº 02/708/05 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fruto del cual derivó sentencia nº 414 de fecha 23 de septiembre de 2009.

Cuarto.- No estando conforme con la Sentencia nº 414 de fecha 23 de septiembre de 2009, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA interpuso recurso de casación nº 6610/2009, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, fruto del cual derivó sentencia de fecha 16 de octubre de 2012.

Quinto.- El fallo de la referida sentencia de fecha 16 de octubre de 2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda casar la Sentencia nº 414 de fecha 23 de septiembre de 2009, anula el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, emitido en Resolución de 20 de junio de 2005, y declara el derecho a fijar el justiprecio en la cantidad de UN MILLÓN, NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (1.094.526,02 EUROS), más los intereses de demora.

Se ha procedido a cuantificar económicamente los conceptos reseñados en el antecedente quinto, así como a cuantificar los intereses de demora surgidos y devengados hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando dichas valoraciones en el expediente:

Dado que ya se abonaron las cantidades reseñadas en el punto segundo, queda pendiente de abono la cantidad de 811.184,10 euros, en concepto de principal cuantificado en la referida Sentencia.

Igualmente, mediante informe emitido por la Jefa de la Sección de Tesorería, se adeuda la cantidad hasta 31 de diciembre de 2012, de 316.772,93 euros, en concepto de intereses.

Y para resolver el pago de esta deuda así como proceder al cumplimiento de la sentencia firme recaída y dada la imposibilidad material del pago total en un solo ejercicio manteniendo el adecuado funcionamiento de los servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara junto con la parte interesada, acuerdan firmar un convenio para dar cumplimiento al pago de las cantidades adeudadas, el cual se fundamenta en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la deuda debida motivada por la referida sentencia y reflejada en los dos Anexos I, por importe de 811.184,10 euros.

Segunda.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce así mismo los intereses generados por el principal de la deuda desde su origen hasta el 31 de diciembre de 2012, estimando para su cálculo la fórmula establecida por la Ley y que origina los intereses reflejados en los dos Anexos I explicativos del Plan de Pagos para cada interesado. Dicha cantidad asciende a 316.772,93 euros de intereses sumando los dos interesados.

Tercera.- Las cantidades descritas en las dos primeras cláusulas y reflejadas en los dos Anexos I, suponen un total de 1.127.957,03 euros, importe que se constituye como PRINCIPAL de la deuda objeto de este convenio, el cual se liquidará siguiendo las condiciones de las cláusulas siguientes.

Cuarta.- Para la liquidación y pago de la deuda objeto de este convenio, se establece un periodo improrrogable de cinco años y nueve meses, es decir, desde enero de 2013 hasta septiembre de 2018, tal y como queda reflejado en el calendario de pagos por fechas y conceptos de los Anexos I.

Quinta.- La forma de pago será anual y por cuotas variables, quedando fijas para toda la vida del convenio las columnas de capital a amortizar y capital pendiente obrantes en dicho anexo, a expensas de la adaptación de los intereses anuales en función de la evolución del tipo de interés.

Sexta.- Además de lo anterior, las cantidades adeudadas y reflejadas en la Estipulación TERCERA, generarán un interés de demora por aplazamiento del pago y cuyo tipo a aplicar, será el interés legal del dinero que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, interés que se revisará anualmente el treinta de septiembre de cada año, tomando como base el tipo vigente en ese momento para la siguiente anualidad (actualmente, el 4%).

Séptima.- Se acuerda realizar un primer pago de las cantidades adeudadas, por importe de 153.184,10 euros de principal, y de 170.772,92 euros de intereses, con el siguiente detalle:

-D^a MARIA PILAR GIL CALVO: Principal: 76.592,05 euros. Intereses: 85.386,46 euros.

-D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO: Principal: 76.592,05 euros. Intereses: 85.386,46 euros.

Por consiguiente, las cantidades aplazadas adeudadas se muestran en el siguiente detalle:

- D^a MARIA PILAR GIL CALVO: Principal: 329.000 euros. Intereses: 73.000 euros.
- D. JOSÉ ÁNGEL GIL CALVO: Principal: 329.000 euros. Intereses: 73.000 euros.

El primer pago de las cantidades adeudadas y que son objeto de este convenio se efectuará al contado, es decir, con cargo al Presupuesto 2012, y pagadero antes del 15 de enero de 2013. El segundo pago y siguientes, de las cantidades adeudadas aplazadas y que son objeto de este convenio, se hará efectivo por el Ayuntamiento, en el mes de septiembre al de su año correspondiente, es decir, la primera cuota aplazada máximo el 30 de septiembre de 2013, la segunda cuota máximo el 30 de septiembre de 2014, y así sucesivamente.

Excepcionalmente, la primera cuota aplazada se hará efectiva máximo el 01 de septiembre de 2013.

Octava.- El Excelentísimo Ayuntamiento se compromete al pago de las cantidades adeudadas calculadas según las condiciones pactadas, dentro de los plazos establecidos en el presente Convenio y a crear las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender puntualmente los referidos pagos.

Novena.- El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los pagos dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, habilitará a los interesados a reclamar las cantidades establecidas por la Ley, siguiendo los procedimientos por ella reconocidos.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de los plazos de pago faculta a los interesados a solicitar judicialmente la ejecución íntegra de la sentencia, y, en consecuencia, para el planteamiento de los incidentes y medidas previstos en los arts. 109 y 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, una vez el Tribunal Superior de Justicia requiera al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, se presentará este convenio para su convalidación judicial, comprometiéndose ambas partes a ratificarlo.

Décima.- Los interesados se comprometen siempre que se cumplan todas las condiciones reflejadas en el presente convenio, a no reclamar ninguna cantidad adicional referida a deuda pendiente por los conceptos reseñados anteriormente salvo las aquí definidas.

Undécima.- En el caso de que fuera declarada la responsabilidad de la Administración General del Estado en el abono de parte de los intereses devengados, los expropiados devolverán al Ayuntamiento la cantidad en que sea fijada dicha responsabilidad, una vez la hayan recibido."

"CONVENIO ENTRE D^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA Y OTROS Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE LA DEUDA DERIVADA DE SENTENCIA DE 2 DE OCTUBRE DEL 2012, DEL TRIBUNAL SUPREMO.

En Guadalajara, a veintiuno de Diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y de otra: D.^a Pilar Sánchez Calvo, con DNI n.º 2.922.843-A, D. Fernando Sánchez Miedes, con DNI n.º 3.059.141-A, D.^a María Jesús Sánchez Miedes, con DNI n.º 3.060.923-Z, D.^a Carmen Sánchez Tabernero, con DNI n.º 3.072.435-A, D.^a Esperanza Sánchez Tabernero, con DNI n.º 3.077.585-R, y D.^a Susana Sánchez Tabernero, con DNI n.º 3.068.068-Y (ésta en nombre y representación propia y en representación de D.^a Celia Sánchez Tabernero con DNI 3.100.749-G, en virtud de poder general en escritura autorizada por el Notario de Guadalajara, D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 7 de agosto del 2.002, con el número 1.775 de su protocolo), todos ellos como herederos de D.^a JULIA CLAUDIA SÁNCHEZ CALVO con DNI nº70.305.722-N, según consta en testamento abierto otorgado ante el Notario de Guadalajara, D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 14 de enero del 2.003, con el número 101 de su protocolo; D. Carlos Coso Sánchez, con DNI n.º 02.505.879-Y, actuando como heredero de D.^a MERCEDES SÁNCHEZ CARRALAFUENTE con DNI nº 00042633-Z, tal y como consta en la escritura pública de aceptación de herencia de fecha 20 de diciembre del 2.012, otorgada ante el Notario de Madrid D.^a Milagros Anastasia Casero Nuño, con el número 1.704 de su protocolo; D.^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA, con DNI n.º 2.487.274-P, actuando en su propio nombre y derecho y, además, en representación de D. Publio Augusto Vásquez Sánchez con NIE nº X-6625403-T, en virtud de poder otorgado en Panamá el 28 de septiembre del 2.004, y de D.^a María del Rocío Gumercinda Vásquez Sánchez con NIE nº X-6625396-Q y D.^a Amalia Astrid Vásquez Sánchez con NIE nº X-6625384-G, en virtud de poder especial otorgado en Santiago de los Caballeros (República Dominicana). En adelante, LOS INTERESADOS.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente Convenio en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El Jurado Provincial de Expropiación, en Resolución de 20 de junio de 2005, expediente 16/04, fijó el importe de la indemnización correspondiente a los terrenos propiedad de LOS INTERESADOS afectados por el proyecto para ejecución de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara.

Segundo.- Consecuente con dicha fijación del importe de la indemnización, se abonó por parte de este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA a los interesados las siguientes cantidades:

- D^a JULIA CLAUDIA SÁNCHEZ CALVO: Principal: 145.656,00 € Intereses: 17.371,97 €
- D.^a MERCEDES SÁNCHEZ CARRALAFUENTE: Principal:48.552,00€, Intereses: 5.790,66 €
- D.^a M.^a ROCÍO G. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 16.184,00 € Intereses: 1.930,22 €
- D. PUBLIO A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 16.184,00 € Intereses: 1.930,22 €
- D.^a AMALIA A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 16.184,00 € Intereses: 1.930,22 €
- D.^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA: Principal: 48.552,00 € Intereses: 5.790,66 €

Tercero.- No estando conformes con dicha valoración, LOS INTERESADOS interpusieron recurso contencioso administrativo nº 709/05 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fruto del cual derivó sentencia nº 415 de fecha 23 de septiembre de 2009.

Cuarto.- No estando conforme con la Sentencia nº 415 de fecha 23 de septiembre de 2009, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA interpuso recurso de casación nº 6616/2009, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, fruto del cual derivó sentencia de fecha 2 de octubre de 2012.

Quinto.- El fallo de la referida sentencia de fecha 2 de octubre de 2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda casar la Sentencia nº 415 de fecha 23 de septiembre de 2009, anula el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, emitido en Resolución de 20 de junio de 2005, y declara el derecho a fijar el justiprecio en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.114.880,94 €), más los intereses de demora.

Se ha procedido a cuantificar económicamente los conceptos reseñados en el antecedente quinto, así como a cuantificar los intereses de demora surgidos y devengados hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando dichas valoraciones en el expediente:

Dado que ya se abonaron las cantidades reseñadas en el punto segundo, queda pendiente de abono la cantidad de 823.568,94 euros, en concepto de principal cuantificado en la referida Sentencia.

Igualmente, mediante informe emitido por la Jefa de la Sección de Tesorería, se adeuda la cantidad hasta 31 de diciembre de 2012, de 321.609,34 euros, en concepto de intereses.

Y para resolver el pago de esta deuda así como proceder al cumplimiento de la sentencia firme recaída y dada la imposibilidad material del pago total en un solo ejercicio manteniendo el adecuado funcionamiento de los servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara junto con la parte

interesada, acuerdan firmar un convenio para dar cumplimiento al pago de las cantidades adeudadas, el cual se fundamenta en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la deuda debida motivada por la referida sentencia y reflejada en los dos Anexos I, por importe de 823.568,94 euros.

Segunda.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara reconoce así mismo los intereses generados por el principal de la deuda desde su origen hasta el 31 de diciembre de 2012, estimando para su cálculo la fórmula establecida por la Ley y que origina los intereses reflejados en los dos Anexos I explicativos del Plan de Pagos para cada interesado. Dicha cantidad asciende a 321.609,34 euros de intereses sumando los dos interesados.

Tercera.- Las cantidades descritas en las dos primeras cláusulas y reflejadas en los dos Anexos I, suponen un total de 1.145.178,28 euros, importe que se constituye como PRINCIPAL de la deuda objeto de este convenio, el cual se liquidará siguiendo las condiciones de las cláusulas siguientes.

Cuarta.- Para la liquidación y pago de la deuda objeto de este convenio, se establece un periodo improrrogable de cinco años y nueve meses, es decir, desde enero de 2013 hasta septiembre de 2018, tal y como queda reflejado en el calendario de pagos por fechas y conceptos de los Anexos I.

Quinta.- La forma de pago será anual y por cuotas variables, quedando fijas para toda la vida del convenio las columnas de capital a amortizar y capital pendiente obrantes en dicho anexo, a expensas de la adaptación de los intereses anuales en función de la evolución del tipo de interés.

Sexta.- Además de lo anterior, las cantidades adeudadas y reflejadas en la Estipulación TERCERA, generarán un interés de demora por aplazamiento del pago y cuyo tipo a aplicar, será el interés legal del dinero que se fije anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, interés que se revisará anualmente el treinta de septiembre de cada año, tomando como base el tipo vigente en ese momento para la siguiente anualidad (actualmente, el 4%).

Séptima.- Se acuerda realizar un primer pago de las cantidades adeudadas, por importe de 155.000,00 euros de principal, y de 175.000,00 euros de intereses, con el siguiente detalle:

➤ D^a JULIA CLAUDIA SÁNCHEZ CALVO: Principal: 77.500,00 €
Intereses: 87.500,00 €

➤ D.^a MERCEDES SÁNCHEZ CARRALAFUENTE: Principal: 25.833,33 €
Intereses: 29.166,67 €

➤ D.^a M.^a ROCÍO G. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 8.611,11 €
Intereses: 9.722,22 €

➤ D. PUBLIO A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 8.611,11 € Intereses: 9.722,22 €

➤ D.^a AMALIA A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 8.611,11 € Intereses: 9.722,22 €

➤ D.^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA: Principal: 25.833,33 € Intereses: 29.166,67 €

Por consiguiente, las cantidades aplazadas adeudadas se muestran en el siguiente detalle:

➤ D.^a JULIA CLAUDIA SÁNCHEZ CALVO: Principal: 334.284,47 € Intereses: 73.304,67 €

➤ D.^a MERCEDES SÁNCHEZ CARRALAFUENTE: Principal: 111.428,16 € Intereses: 24.434,89 €

➤ D.^a M.^a ROCÍO G. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 37.142,72 € Intereses: 8.144,96 €

➤ D. PUBLIO A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 37.142,72 € Intereses: 8.144,96 €

➤ D.^a AMALIA A. VÁSQUEZ SÁNCHEZ: Principal: 37.142,72 € Intereses: 8.144,96 €

➤ D.^a MERCEDES SÁNCHEZ VIÑA: Principal: 111.428,16 € Intereses: 24.434,89 €

El primer pago de las cantidades adeudadas y que son objeto de este convenio se efectuará al contado, es decir, con cargo al Presupuesto 2012, y pagadero antes del 15 de enero de 2013. El segundo pago y siguientes, de las cantidades adeudadas aplazadas y que son objeto de este convenio, se hará efectivo por el Ayuntamiento, en el mes de septiembre al de su año correspondiente, es decir, la primera cuota aplazada máximo el 30 de septiembre de 2013, la segunda cuota máximo el 30 de septiembre de 2014, y así sucesivamente.

Todos los pagos derivados del cumplimiento de este convenio se efectuarán en la cuenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, cuenta número 0030-1846-42-0005001274, debiendo indicar en el concepto del pago el código 00670000850700905, que es el correspondiente al proceso 02/709/05.

Octava.- El Excelentísimo Ayuntamiento se compromete al pago de las cantidades adeudadas calculadas según las condiciones pactadas, dentro de los plazos establecidos en el presente Convenio y a crear las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender puntualmente los referidos pagos.

Novena.- El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los pagos dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, habilitará a los interesados a reclamar las cantidades establecidas por la Ley, siguiendo los procedimientos por ella reconocidos.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de los plazos de pago faculta a los interesados a solicitar judicialmente la ejecución íntegra de la sentencia y, en consecuencia, para el planteamiento de los incidentes y medidas previstos en los arts. 109 y 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Así mismo, una vez el Tribunal Superior de Justicia requiera al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, se presentará este convenio para su convalidación judicial, comprometiéndose ambas partes a ratificarlo

Décima.- Los interesados se comprometen siempre que se cumplan todas las condiciones reflejadas en el presente convenio, a no reclamar ninguna cantidad adicional referida a deuda pendiente por los conceptos reseñados anteriormente salvo las aquí definidas.

Undécima.- En el caso de que fuera declarada la responsabilidad de la Administración General del Estado en el abono de parte de los intereses devengados, los expropiados devolverán al Ayuntamiento la cantidad en que sea fijada dicha responsabilidad, una vez la hayan recibido."

APROBACIÓN DE MEMORIAS COMPLEMENTARIAS DE PROYECTOS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS CON CARGO A LAS CORRESPONDIENTES FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta por el Sr. De las Heras, Concejal Delegado de Urbanismo.

Por el Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se cuestiona que este tema venga nuevamente al Pleno para la aprobación de unas Memorias complementarias respecto de los Proyectos de reparación de deficiencias de los tres aparcamientos subterráneos, y esto ocurre porque efectivamente no se han resuelto los problemas. Ya el año pasado se manifestó que los propietarios consideraban que las Memorias elaboradas por los servicios técnicos municipales tendrían que haber contemplado la reparación de otros aspectos de la instalación. Manifiesta su desacuerdo en que se aprueben unas Memorias en relación con obras ya ejecutadas. Defiende que de todas las fianzas depositadas la correspondiente a la parte no ejecutada no se devuelva de momento. Anticipa que su grupo se va a abstener, ya que la evolución de esta situación no le satisface, no habiéndose resuelto el problema a pesar del tiempo transcurrido.

Interviene D. Daniel Jiménez, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien recuerda que en julio del año pasado el voto de su Grupo fue en contra porque consideraban que las Memorias que se sometían a la aprobación del Pleno para reparar las deficiencias detectadas en aquellos aparcamientos no eran suficientes, ya que no se afrontaban en su totalidad todos las deficiencias al menos las más evidentes y visibles, que por eso ahora han de modificarse aquellas Memorias sobre unas obras que en algún caso están ya ejecutadas; tampoco entendían porqué a pesar de que las deficiencias se evidenciaron completamente en el año 2009, no se aprueban

las Memorias hasta el año 2011. Manifiesta, que hablando con los vecinos y propietarios de los garajes estiman que el Equipo de Gobierno actúa de espaldas a ellos ya que en estas Memorias complementarias sigue habiendo deficiencias; que el PSOE no entiende porqué no se ejecutan todas las garantías en su integridad para solucionarlo de una vez por todas, porque las deficiencias siguen sin repararse.

Interviene el Sr. De las Heras quien critica al PSOE la escasa vigilancia que hicieron de la ejecución de los tres aparcamientos que se construyeron mientras ellos gobernaban. Afirma que parte de las obras que se contemplan en estas Memorias complementarias son para corregir situaciones que se dan en el proceso de reparación de las instalaciones y que no pudieron ser detectadas en las inspecciones realizadas antes de redactar los Proyectos que ahora complementan; que las fianzas son para responder de los daños producidos en esas infraestructuras hasta en tanto las deficiencias no se resuelvan definitivamente, por lo que hasta ese momento quedan incautadas de por vida. Considera que hay que conjugar los intereses de los vecinos con la legalidad urbanística sustentada por los informes de los servicios técnicos municipales.

El Sr. Maximiliano Romo, afirma que según el Sr. De las Heras son los técnicos los que determinan las irregularidades, por lo tanto eso se aplica también a la época en que su Grupo estuvo cogobernando. Refiere que él pensaba que con la aprobación de las Memorias anteriores los defectos constructivos iban a quedar ya subsanados, por lo tanto reitera que el voto de confianza que se otorgó en el pleno de julio pasado, no lo puede mantener hoy.

El Sr. Jiménez mantiene que en 2005 todos los Grupos Políticos Municipales estaban de acuerdo en ejecutar aquellas obras, y recuerda y resume las intervenciones y manifestaciones del mes de julio, cuando se hacía referencia y se preguntaba porqué no se habían tomado antes cartas en el asunto, cuando desde 2008 empiezan a aparecer quejas de los usuarios por las goteras; afirma que hay defectos en aquellas infraestructuras que son visibles por cualquiera, y que en la gestión política se han de valorar, sin que quepa ampararse en lo que dicen los informes técnicos, más teniendo en cuenta que se trata de unos aparcamientos de titularidad municipal. Alude al compromiso que, con una coherencia interna asumió el Alcalde, acerca de que se iban a solucionar y reparar todas las deficiencias y estamos en el 2012 y vemos que no ha sido así.

Por el Sr. De las Heras se refiere a que se trata de vicios ocultos y a que para solventarlo están las fianzas. Recuerda que el Partido Popular efectivamente estuvo de acuerdo en la ejecución y seguimiento de estas tres obras públicas, y concluye que no entiende el voto en contra del PSOE para que se hagan las obras.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 7 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Disponer la ejecución forzosa de las obras de reparación necesarias para subsanar las deficiencias aparecidas en los aparcamientos subterráneos situados en la calle General Moscardó Guzmán, Avenida del Ejército nº 16 y barrio de Los Manantiales, mediante ejecución subsidiaria, un vez que la sociedad contratista Sociedad para la Promoción de Aparcamientos de Guadalajara fue apercibida para ello sin llevarlo a cabo, mostrando conformidad para que las citadas obras se ejecuten por la parte municipal con cargo a las garantías definitivas constituidas en los contratos para la construcción y posterior explotación de los aparcamientos citados.

Segundo.- Aprobar las memorias complementarias de los proyectos de reparación de deficiencias aparecidas en los aparcamientos subterráneos situados en la calle General Moscardó Guzmán, Avenida del Ejército 16, y barrio de los Manantiales, por los importes que se detallan a continuación:

APARCAMIENTOS	MEMORIA ORIGINAL	ADJUDICACIÓN		MEMORIA MODIFICADA	PROP. ADJUD
Moscardó Guzmán	40.408,55	21.093,26		38.223,32	19.952,57
IVA 18%	7.273,54	3.796,79	21%	8.026,90	4.190,04
Total	47.682,09	24.890,05		46.250,22	24.142,61
Avenida Ejército	32.900,04	17.173,82		52.985,14	27.658,24
IVA 18%	5.922,01	3.091,29	21%	11.126,88	5.808,23
Total	38.822,05	20.265,11		64.112,02	33.466,47
Los Manantiales	36.741,51	19.179,07		48.852,46	25.500,21
IVA 18%	6.613,47	3.452,23	21%	10.259,02	5.355,04
Total	43.354,98	22.631,30		59.111,48	30.855,25

Tercero.- Ejecutar las obras recogidas en las memorias complementarias con cargo a las fianzas incautadas por importes de 47.682,09 euros del aparcamiento Gral. Moscardó Guzmán, 38.822,05 euros del aparcamiento en Avenida del Ejército 16 y 43.354,98 euros del Barrio de Los Manantiales, cuyo importe es suficiente para asumir las memorias complementarias.

REVISIÓN DEL PRECIO/KILÓMETRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2012.

Explica la propuesta el Sr. De las Heras, Concejal Delegado de Transportes.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, aludiendo a la tardanza con la que llega al Pleno esta revisión de precios, teniendo en cuenta que se va a considerar el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 1 de abril de 2013. Hace un a exposición de cómo están evolucionando los números y concluye que los viajeros han bajado en los últimos doce meses y respecto del 2011 en unos 200.000 lo que demuestra que la gestión del servicio de transporte urbano de viajeros no es tan buena como afirma el Equipo de Gobierno y

está fracasando. Manifiesta que ha habido un incremento salvaje de las tarifas que choca con la política de moderación fiscal anunciada por el Partido Popular en su programa electoral. Se ha anunciado también el nuevo servicio de viajeros con menos líneas, menos kilómetros, menos paradas...y el Equipo de Gobierno, sin embargo insiste en que va a ser mejor; que ya en principio presenta un déficit en el coste de explotación de 369.000 euros que la empresa no dice cómo se va a financiar y una inviabilidad económica en la prestación de ese servicio conforme a las mejoras ofrecidas y los beneficios previstos. El coste del kilómetro con los datos facilitados por la empresa y con el IVA del 10% va a pasar de 2,87 €/Km. a 3,60 €/km., es decir un 25% más caro. Por todo ello, anuncia su abstención.

El Sr. Jiménez afirma que su Grupo siempre ha votado a favor por ser la revisión de precios una de las condiciones del contrato, pero que merece una reflexión porque el Partido Popular se ha “cargado” todo el servicio de transporte urbano de viajeros y es el único responsable de haberlo hecho cada vez peor; que ha ido a menos kilómetros por viajeros y la subvención del Ayuntamiento se ha disparado —este año, 4,8 millones de euros—, habiéndose producido este año el record histórico en cuanto a la ayuda municipal, dado que lógicamente las cuentas no salen para la empresa, como igualmente va a ser inviable e insostenible la nueva adjudicación. Considera que no se ha creado el foro adecuado para resolver la gestión del servicio de transportes y que existe un descontento de muchos vecinos de Guadalajara que le han pedido participación. Concluye afirmando que no es un modelo ni moderno ni eficaz.

El Sr. De las Heras, interviene nuevamente afirmando que les emplaza a la oposición a que presenten una Memoria en relación con el servicio de transporte urbano de viajeros; que el PSOE e IU pretenden que haya más líneas, más viajeros y con menos costes para éstos y para el Ayuntamiento; que sí hay más reducción en el número de viajeros pero la factura que paga el Ayuntamiento ha bajado de media unos 60.000 euros, porque se han racionalizado las líneas. Afirma que este Equipo de Gobierno ha hecho un Pliego de condiciones ejemplar, redactado por técnicos competentes, que se ha criticado todo el trabajo del equipo técnico y político; que el servicio de transporte urbano de viajeros va a tener una línea más, las mismas paradas y con marquesina, y con mayor frecuencia, que el panel de control lo han ofrecido todos los licitadores y, en otro caso, al Ayuntamiento le hubiere costado un millón de euros.

El Sr. Maximiliano Romo, anuncia que, se va a abstener, como voto simbólico y de protesta a la gestión del Partido Popular al servicio de transporte urbano de viajeros. Insiste en la inviabilidad del nuevo contrato y el déficit que generará, se refiere a afirmaciones suyas pero que ha confirmado el Interventor, que aquí hay una decisión política, no es una cuestión técnica, ya que los técnicos hacen su trabajo.

El Sr. Jiménez se dirige al Sr. De las Heras afirmando que lo que tiene que hacer es trabajar en lo que es de su responsabilidad; que en la anterior intervención se han comentado las carencias, y éstas se producen por no escuchar a los que más saben del servicio de transporte urbano de viaje-

ros que son los conductores, a los que no se les ha recibido, lo que denota una falta de respeto a quienes prestan un servicio público; que se tendría que haber hecho un planteamiento de inicio, con propuestas radiales y no circulares, que es lo que no se ha hecho.

Por el Sr. De las Heras, se afirma que no ha habido por el Equipo de Gobierno ninguna instrucción política en relación con la redacción de los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, y reitera los objetivos que se pretenden con el nuevo contrato, con el menor coste posible para las arcas municipales, y eso no depende del Pliego sino de todos los Concejales; que evidentemente la oferta vincula, y por esto se han puesto una serie de condiciones en el acuerdo de adjudicación. Dice que se ha reunido con el Presidente del Comité de Empresa varias veces. Mantiene que hay frecuencias que el servicio de transporte urbano de viajeros no se puede permitir.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que, la única instrucción impartida para la redacción del Pliego de Condiciones regulador del contrato ha sido que las líneas llegaran más rápido y con más eficacia a su destino. El PSOE ha tenido tres años, desde el año 2009, para trabajar en este tema. Afirma que habrá más distancia entre paradas, pero es que un 41% no era utilizado por los vecinos. Se apuesta por un sistema menos contaminante y más silencioso, con una estación para repostar en la propia ciudad. Cuando se decidió que hubiera menos gratuidad, se asumía un descenso en el número de viajeros, que son los que se han reducido así como los que daban una vuelta a Guadalajara viajando en los circulares o los que se montaban en una parada y se bajaban en la siguiente. Concluye que no se puede permitir que circulen autobuses sin viajeros.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, ninguno en contra y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2012, del que resulta un presupuesto total de 6.386.792,378009 euros (IVA incluido), para un total de 2.237.566,30 km. útiles a realizar y 155.434,85 horas de servicio, y un precio/kilómetro para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2012 de 2,823396 euros (IVA incluido) y para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo de 2013 de 2,875681 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por AULU, S.A. relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2012 de 2,130182 euros (IVA incluido) y para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012 de

2,169630 euros (IVA incluido), para un total de 4.187 kilómetros/año, que será abonado mediante facturas mensuales.

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por AULU, S.A. relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, habiendo finalizado el día 31 de marzo de 2012, por lo tanto procede la revisión de precios correspondiente al primer trimestre de 2012 y en cuanto a los seguros de todo el año 2012, por un importe trimestral para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012 de 4.090,45 € (IVA incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2012 de 2.812,36 € (IVA incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012 de 2.829,71 € (IVA incluido) y para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2012 de 2.864,43 € (IVA incluido).

Se ausenta del salón de sesiones la Sra. Concejala D^a Elena de la Cruz Martín.

SUSTITUCIÓN DE UN DÍA FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2013.

Da cuenta de la propuesta D^a Encarnación Jiménez Mínguez, Concejala Delegada de Promoción Económica y Empresarial. Considera que el equipo de gobierno está a favor de la sustitución presentada el día 18 de diciembre por sendos escritos de CEOE-CEPYME Guadalajara y la Federación de Asociación de Pymes y Autónomos de Comercio de la Provincia de Guadalajara, sobre el día festivo para la apertura comercial por considerarlo más positivo para el desarrollo económico de la ciudad. Explica, que al día siguiente entró por registro otra solicitud correspondiente a la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha que coincide en cambiar el día 1 de diciembre, pero por el 12 de septiembre que será festivo de carácter local. Se refiere a la tramitación de la solicitud de conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha. Defiende que existen razones objetivas para apoyar el cambio, haciendo especial hincapié en las especiales circunstancias que concurren en nuestra ciudad por lo que considera que ha de aprobarse la solicitud de FE-DECO y CEOE, apoyada asimismo por la Cámara de Comercio; mantiene que hay que luchar para que las compras se queden en Guadalajara así como la generación de empleo; que se trata de una fecha muy interesante comercialmente, y que sin embargo el 12 de septiembre parece una de las peores.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirmando que lo que está pasando los últimos años es que hay menos gente que pueda consumir, situación que se ha empeorado recientemente por la supresión a todos los funcionarios de la paga extraordinaria de navidad, lo que ha supuesto la reducción en veinte millones de euros el dinero que aquéllos podían destinar al consumo, y esto influye

más en el comercio que el cambiar uno u otro día de apertura. Anuncia que se va a abstener, y refiere que habría que arbitrar un procedimiento en que las propuestas vinieran ya consensuadas por los actores económicos, así como el periodo máximo en que se pueden trasladar las propuestas al Ayuntamiento. Concluye diciendo que le parece insuficiente el plazo que se les da a las organizaciones interesadas.

Por la Sra. Cuevas Henche, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se anuncia la abstención de su grupo, se afirma que o bien no hay consenso o no hay propuestas, al igual que el año pasado; que se apoyaría cualquier solicitud sobre la que hubiera acuerdo por las asociaciones interesadas. Manifiesta que la ley se puede cumplir pero que gobernar constructivamente buscando el consenso es algo más que remitir un correo electrónico a las partes interesadas como consta en el expediente, y que requiere tiempo y esfuerzos; que es fundamental que la propuesta se traiga en el marco de una negociación llevada a cabo y se fomente el acuerdo de todos los representantes de los trabajadores, de los consumidores y de los comerciantes, en pro del interés general.

La Sra. Jiménez Mínguez, manifiesta que no comprende la abstención, puesto que no se ofrece por los grupos municipales PSOE e IU ningún motivo ni alternativa; que en cuanto al procedimiento seguido, es el que marca la Ley que es de 2010 y corresponde a la época de gobierno del PSOE, la cual se va a ver mejorada por el Proyecto de Ley para la dinamización comercial; que este Equipo de Gobierno está acostumbrado a trabajar rápido y bien; que el diálogo con las asociaciones es constante; que todos tenemos derecho a descansar y a los días festivos pero que esos derechos hay que conjugarlos con los derechos de los consumidores, incrementando también la productividad y el empleo en el sector del comercio en Guadalajara. Afirma que la Ley lo que dice es que sean las organizaciones provinciales las que opinen.

El Sr. Maximiliano dice que se abstiene porque no ve clara la sustitución y reitera que la situación general es mucho más importante que el hecho de cambiar un día festivo para su apertura comercial. Considera que el Ayuntamiento sí puede pedir que la solicitud se adelante en el tiempo y que aquella fuese lo más consensuada posible para que las otras organizaciones consultadas tengan más de dos días para valorar la propuesta y dar su opinión.

La Sra. Cuevas Henche, recuerda que según el art. 19 de la Ley 2/2010, lo que hoy se está debatiendo no concierne a los establecimientos de menos de 300 m²; que si bien el art. 18.3 de aquella Ley dice que antes del 15 de diciembre deben de estar publicados los días festivos de apertura, la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que quedan autorizados los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en la Comunidad para el año 2013, es del 14 de diciembre y se publica no antes del día 15 de diciembre, sino ese mismo día, y por lo tanto, con que se hubiera publicado antes, ya se podría anticipar la presentación de las propuestas y consultas. Insiste en que hay que escuchar a todas las

partes, conciliando todos los intereses y que todavía rige el Plan de Comercio que hizo la Junta de Comunidades en la legislatura anterior.

La Sra. Jiménez Mínguez, se dirige a los Portavoces de Izquierda Unida y PSOE considerado que deberían haberse implicado más en que la riqueza y el empleo se genere en Guadalajara, que hay que trabajar para que se evite en lo posible las compras evadidas y recuerda que otros años se ha funcionado con los mismos plazos.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, ninguno en contra y 7 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Sustituir en virtud de las competencias atribuidas al Pleno de este Ayuntamiento por el artículo 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, domingo 1 de diciembre de 2013 por el viernes 1 de noviembre de 2013, como festivo de apertura comercial autorizado.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de comercio.

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 22 de noviembre y 17 de diciembre de 2012, ambos incluidos.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL BARRIO DE LA COLONIA DE SANZ VÁZQUEZ Y ERAS DEL CANARIO.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, D. Víctor Cabeza, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El barrio de la Colonia San Vázquez y la Era del Canario que comprende el área entre el barranco de La Olmeda y el del Fuerte de San Francisco presenta graves carencias de mantenimiento y prestación de servicios municipales.

Los paseos de los parques y zonas verdes se encuentran en muchos casos intransitables, con grandes correntías, arquetas para recogida de aguas pluviales cegadas, rejillas de desagüe rotas.

La falta de limpieza y de un mantenimiento correcto de sus zonas ajardinadas y praderas de césped está convirtiendo bellos rincones en vertederos y zonas degradadas.

El estado lamentable de mantenimiento y conservación del canal del Barranco de la Olmeda, donde se aprecia día a día la pérdida de las zonas verdes que lo delimitan, o la desaparición paulatina de las piedras que rematan el canal, está transformando esta bonita zona de paseo en un lugar triste y falto de atractivo.

La cloaca en que se ha convertido el canal del Fuerte de San Francisco no tiene nombre. Sus aguas estancadas, la proliferación de algas en las mismas y el constante vertido al canal de todo tipo de residuos y desperdicios, han transformado un paseo agradable en un lugar denostado y repelente.

Hablar de zonas deportivas en el barrio es toda una quimera. Las pistas que se ubican en la parte posterior de la calle Cuba se pueden denominar de cualquier forma menos pistas deportivas.

Para caminar por sus aceras sin caerse es preciso hacerlo con sumo cuidado, hay baldosas que se mueven al pisar, hay agujeros donde debiera haber una baldosa, hay rebajes y accesos para discapacitados que no son transitables, hay aceras que se llenan de barro cuando llueve, otras que son verdaderas pistas de patinaje en cuanto bajan las temperaturas,... en definitiva unas carencias que han originado caídas a transeúntes y vecinos de esta importante zona residencial de Guadalajara.

Existe una falta importante de mobiliario urbano en muchas zonas del barrio, y el poco existente se encuentra muy deteriorado.

El estado de suciedad del barrio no se corresponde con las tan anunciadas campañas de limpieza de los barrios que pregona el Gobierno municipal, la realidad pone de manifiesto que o bien no se actúa o si se hace no es en absoluto eficaz. Hay papeleras que tardan semanas en vaciarse, excrementos de perro, bolsas, papeles, latas, botellas, hojas... toda suerte de restos más propio de un basurero que de una zona residencial.

Otra de las graves carencias es la falta total de presencia en la zona de la policía local. Una falta de presencia que llega al extremo de no prestar servicio a la entrada y salida del colegio público San Pedro Apóstol, un centro situado en una de las vías de acceso a la ciudad y que cuenta con un importante tráfico.

Los vecinos se han dirigido en diversas ocasiones a distintos Concejales del Gobierno municipal para trasladar los problemas que demandan una solución urgente, la cual pasa por un mantenimiento integral, periódico y dotado de los recursos humanos y materiales que garanticen su eficacia. Sin embargo, las respuestas que hasta ahora se han dado han sido en unos casos palabras sin hechos y, en otros, simple y llanamente el olvido.

Esta situación que se viene arrastrando año tras año y que se ha visto agravada durante los últimos seis años, ha colmado la paciencia de unos vecinos que pagan sus impuestos pero que no reciben una contraprestación en forma de un servicio público municipal como el que se presta en determinadas zonas de Guadalajara.

Todas estas carencias ofrecen no sólo una mala imagen del barrio sino también una incomodidad para sus residentes que se ven obligados a convivir un día y otro también con unas aceras, unos canales, unas zonas

verdes, un mobiliario urbano y unas zonas deportivas que no son propios de una ciudad del siglo XXI. Pagan como vecinos de primera pero reciben un servicio público municipal de tercera, lo que constituye un trato discriminatorio de imposible justificación.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara establezca un servicio suficiente y periódico que garantice la correcta limpieza de las calles y ace-ras del barrio.

2.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara establezca un servicio suficiente y periódico que garantice la correcta atención y mantenimiento de las zonas verdes y canales del barrio.

3.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara proceda de manera inmediata al arreglo del cerramiento de las pistas deportivas situadas en la parte posterior de la calle Cuba y a la instalación del mobiliario deportivo co-rrespondiente.

4.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara proceda a la sustitución, renovación e implantación del necesario mobiliario urbano en las dife-rentes calles y zonas verdes.

5.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara establezca un servicio de policía de barrio real, que preste servicio de manera diaria y atienda las necesidades de vecinos y vecinas."

Afirma que todo ello viene a reflejar una vez más, las distintas carencias de los diferentes Barrios de la ciudad.

Por el Sr. Del Castillo García, como Concejal Delegado de Servi-cios Públicos Municipales, se anuncia que su Grupo votará en contra.

El Sr. Maximiliano Romo, manifiesta que votará a favor de la Mo-ción; ha constatado el lamentable el estado de la pista deportiva a la entrada de la calle Cuba y el canal del Barranco de la Olmeda; que todo ello hay que conectarlo con la Policía de Barrio cuyo servicio se demanda por todos los ciudadanos que haya agentes que vayan a pie. Considera que todos los pro-blemas mencionados se pueden generalizar al resto de Barrios de la ciudad.

Por el Sr. Cabeza, se afirma que es evidente el abandono del Barrio "Eras del Canario" lo cual no tiene ninguna explicación y denuncia que no se ponen los medios para que se vaya solucionando paulatinamente el problema; que el Barranco del Fuerte San Francisco esté como está, tam-po-co tiene ninguna explicación y las pistas deportivas ni siquiera se pueden lla-mar así, denunciando el estado de deterioro de su cerramiento que además representa un peligro para los jóvenes. En cuanto a la Policía de Barrio criti-ca que ni siquiera haya presencia de la misma a la entrada y salida del Cole-gio que está en una vía con un importante tránsito de vehículos. Y la Policía no aparece por el Barrio en todo el día, sólo para sancionar, pero no para so-lucionar los problemas de los ciudadanos o salvaguardar su seguridad.

D. Mariano del Castillo dice que ya se está trabajando por ese barrio al igual que con los demás; tacha de literatura la citada Moción; consi-

dera que no obstante, sí es cierto que las calles del barrio de Eras del Canario podían estar mejor, pero como también otras calles y zonas de la ciudad; que se está atendiendo a la Asociación de Vecinos, y cuando se ha pedido algo al Ayuntamiento, han intervenido. Asegura que el barrio está más limpio que nunca; que la Policía ha efectuado 1.070 actuaciones y según el informe del Departamento los Policías siempre que lo permite el servicio, atiende regularmente la entrada y salida del Colegio; que por el deporte y en el arreglo de calles se está haciendo mucho más que cuando gobernaba el PSOE, habiéndose desmantelado las porterías para acometer una actuación global. Afirma que efectivamente hay piedras pero que se recogen cuando se puede, si hay alguna baldosa suelta, se va y se arregla; que se ha instalado equipamiento urbano como bolardos, barandillas...

Por el Sr. Maximiliano Romo se afirma que las deficiencias manifestadas en la Moción para un vecino pueden ser un gran problema y para el Equipo de Gobierno uno menor. Insiste en el tema del cerramiento de las pistas, de la Policía de barrio, y demás cuestiones que se relatan en la Moción, manifestando que le parecen temas sensatos y que su labor como oposición es demandar su resolución del Equipo de Gobierno.

Por D. Víctor Cabeza se aduce que la opinión de cualquier vecino del barrio tiene el mismo valor. La Asociación de vecinos representa el sentir mayoritario, pero no significa que siempre estén en ese ánimo reivindicativo y que hoy tiene más bien otra función, como organizar eventos, etc. Habla de que hay muchas más fotografías de las mostradas, y de que se lleva unos cuantos años sin hacer ninguna actuación salvo desembarcos puntuales de limpieza, que el barrio ni siquiera está en la media de los barrios de Guadalajara, que el canal está hecho una cloaca, y que a su grupo le gustaría que se arreglaran las pistas este año.

El Sr. Del Castillo, expone que existen dos grandes problemas, por una parte la zona del Canal del Fuerte de San Francisco, en que no se entregó al Ayuntamiento todas las partes de la urbanización; que el Partido Popular, con planes de empleo y sin una recepción formal, ha ido haciendo lo que ha podido. Por otro lado, el Barranco de La Olmeda que tiene una obra pésima, y se han tenido que invertir elevadas cantidades en el arreglo de aceras y calles. Le dice al Sr. Cabeza que lo que tendría que hacer es pagar los Impuestos en nuestra ciudad y le solicita que hable con el Presidente de la Comunidad de Vecinos de esos barrios.

La Moción obtiene 7 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PAGO ADELANTADO A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LAS PAGAS EXTRA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano Romo, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente dice:

"Entre las medidas adoptadas en 2010 por el gobierno Zapatero para atajar la crisis económica estaba la reducción de las retribuciones de personal del sector público en un 5% de media. Hasta entonces, en distintas ocasiones se había congelado el salario de los empleados públicos; pero era la primera vez que un presidente de gobierno lo recortaba. En este mismo paquete, se anunciaba además la congelación de las nóminas para el año 2011.

Desde entonces, y tras la mayoría-absoluta lograda por el PP en las pasadas elecciones, la crisis no ha hecho más que agravarse para el conjunto de la ciudadanía como consecuencia de las fallidas políticas desarrolladas por este partido, cuyo único objetivo es contener el déficit a cualquier precio y caiga quién caiga.

Con este único propósito, el Sr. Rajoy aprobó el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, que en su artículo 2 sancionaba la supresión de la paga extra de navidad para todo el personal del sector público. De esta forma se cometía un nuevo atropello contra el salario de los funcionarios y, por extensión, contra los derechos laborales más elementales como es el respeto de la negociación colectiva.

Este nuevo recorte se suma a los ya realizados en todos los ámbitos de la vida pública (subida del transporte, repago farmacéutico, disminución de las becas, tasas judiciales, etcétera), y hace aún más difícil la salida de la crisis. Es un nuevo despropósito que, desde el punto de vista personal, supone un serio quebranto para la economía de quien lo sufre, además de un ataque a sus derechos laborales, y desde un punto de vista más global, del conjunto de la economía de Guadalajara, también lo es porque al disponerse de menos dinero, el consumo se verá necesariamente afectado si tenemos en cuenta que el importe de la paga extra de los empleados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos supone un importe de 1.193.617 euros. Por lo tanto, también, los pequeños y medianos comercios de nuestra ciudad sufrirán esta injusta medida, disminuyendo sus ingresos y agravando su ya de por sí precaria situación económica.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

Que se proponga a la representación sindical de los empleados públicos del Ayuntamiento de Guadalajara y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deporte un acuerdo sobre las siguientes cuestiones:

1. Que, con el fin de paliar las graves consecuencias económicas derivadas de la supresión de la paga extra de navidad a todos los empleados públicos, se adelante el abono de la paga extra de junio de 2013 a los primeros cinco días del mes de enero de 2013.

2. Que con el mismo criterio, la paga extra de navidad de 2013 se cobre durante los primeros cinco días de julio de ese mismo año.

3. Que se mantenga esta medida durante los ejercicios 2014 y 2015, finalizados los cuáles se deberá evaluar nuevamente la situación."

Continúa manifestando que hoy hemos amanecido con otra recificación del Partido Popular a partir de la petición de los representantes sindicales de los funcionarios informando que se van a devolver las cotizaciones de a la seguridad social sobre la retribución no percibida, algo que desde luego era más que evidente. Estima que la supresión de la paga extra afecta también a la economía y consumo de esta ciudad. Defiende la solución de adelantar el cobro de la paga extraordinaria del mes de junio; afirma que es la que se está adoptando en algún Ayuntamiento y Comunidad Autónoma; que para que se active el consumo en la ciudad, que haya una continuidad en el salario —supone una catorceava parte del mismo— y que se vaya ajustando a la retribución normal anterior. La medida está suficientemente justificada incluso algunos Ayuntamientos en que gobierna el Partido Popular.

Por la Sra. Jiménez Mínguez se anuncia que el Grupo Municipal de Partido Popular votará en contra.

Por el Sr. Maximiliano Romo, se afirma que se ratifica en el contenido de su Moción y en las manifestaciones vertidas en su primera intervención.

D. Víctor Cabeza, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, lamenta la contestación del Grupo Popular y anuncia que su Grupo sí votará a favor. Manifiesta que la actitud del PP contradice lo que ha dicho el Alcalde respecto de los recortes, que cumpliendo la Ley se haría de la forma menos gravosa para los funcionarios. Se refiere igualmente a los abonos que se han tenido que hacer por los funcionarios a la seguridad social por la paga no percibida. Afirma que, sin embargo, algunos adoptan criterios más regulares, que en Guadalajara se ha roto por el equipo de gobierno el diálogo entre el Ayuntamiento y los agentes sociales y grupos municipales, lo cual también se ha observado en la Mesa de Negociación a propósito del complemento de productividad. Según el programa “Intereconomía”, las Cortes Generales pagarán a sus funcionarios la paga de Navidad. Dice, que es razonable y legal la petición de Izquierda Unida y que la FEMP de Castilla-La Mancha está instando a los Alcaldes de sus provincias para que lo haga porque son conscientes de su efecto negativo en los funcionarios y en la economía en general.

Por la Sra. Jiménez Mínguez se comenta que cuando conoció la Moción de IU se sorprendió, pero ahora se sorprende mucho más; cree que se trata de una Moción de “pachanga y pandereta”; continúa afirmando que la Moción se presentó y fue registrada el 20 de diciembre instando a que se hable con la representación sindical, cuando el día 21 se reunió la Mesa General de Negociación, por lo que en la propia reunión IU o el PSOE lo podrían haber propuesto; mantiene que lo planteado ahora en la Moción le parece poco serio y responsable así como poco respetuoso con la ciudadanía; considera que se trata de una medida que forma parte de un paquete anticrisis cuyo objetivo es ayudar a la contención del déficit de las Administraciones Públicas que ha provocado y agravado el PSOE. Expone que pese a la situación de crisis económica, el PSOE redujo un 5% el salario de los empleados públicos, sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado

para el 2012, sólo se han congelado los salarios y se ha aplazado el cobro de la paga extra de Navidad hasta el 2015, que se ingresará en un fondo de pensiones, y que todo esto lo sabe IU y PSOE, por lo que no se consolidará una rebaja permanente en el salario de los funcionarios; concluye que se trata de una medida excepcional en una situación excepcional.

El Sr. Maximiliano Romo se ratifica en que se trata de un robo puesto que se suprimen derechos adquiridos. Relaciona todos los recortes a que IU se ha opuesto firmemente, tanto los aprobados por el PSOE como por el PP, también en los ámbitos de la sanidad, educación y servicios sociales. Mantiene que el importe correspondiente a la paga extra sólo irá a un fondo de pensiones si así se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Sr. Cabeza, se refiere a que la Sra. Jiménez sólo habla de “pago diferido” pero que se trata de un robo; que los empleados públicos tenían consolidados aquellos derechos retributivos, que no se trata de una gratificación, sino que su salario se redistribuye en 14 pagas, y ahora una se les elimina, no se les va a incluir en la nómina, y esto genera incertidumbre en la ciudadanía. Pregunta porqué en algunos sitios o en otras Autonomías se ha intentado anticipar o resolver esta cuestión y aquí no.

La Sra. Jiménez incide en el argumento de que no se trata de una supresión de la paga extra sino de un pago que se aplaza para cuando la situación económica mejore. Manifiesta que sí quiere reconocer el trabajo que realizan los empleados públicos porque son las piezas fundamentales de una Administración moderna, de un servicio público eficaz basado en los principios de mérito y capacidad, y reconocer el compromiso y profesionalidad de los mismos, así como la labor de este Ayuntamiento que sólo redujo un 2% del complemento específico; que eso sí es compromiso así como el reparto de una paga de productividad según objetivos, en el mes de noviembre o diciembre que este año asciende a 140.000 euros y un cheque para canjear en el pequeño comercio de Guadalajara.

La Moción obtiene 7 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

d) Ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

— *Preguntas del Grupo Municipal PSOE:*

Las formula, su Portavoz, Sra. Valerio:

1.- El último Consejo de Barrio se celebró en julio de 2012, ¿Por qué no se ha vuelto a convocar en este segundo semestre?

Contesta el Sr. Alcalde que se convocará en el menor plazo posible por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

2.- La última vez que se convocó la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones fue en el mes febrero ¿por qué no se ha vuelto a convocar en este segundo semestre?

Contesta el Sr. Alcalde que se convocará en cuanto la Sra. Concejala Delegada lo considere adecuado, cumpliendo la normativa.

3.- El Sr. Alcalde dijo que iba a poner en marcha un programa denominado desayunos saludables, y/o solidarios ¿Qué cuantía se va a destinar a este programa?

Responde el Sr. Alcalde que se trata de un programa dirigido a familias que están siendo atendidas desde la Concejalía de Bienestar Social o por ONGs sobre las que se ha estimado que no reciben una alimentación adecuada, y se va a prolongar todo el tiempo que sea preciso, y el mismo ascenderá a todo el importe que sea necesario habiéndose declarado ampliables las correspondientes partidas presupuestarias.

— Preguntas del Grupo Municipal IU:

Por el Sr. Maximiliano Romo se formulan las siguientes:

1.- Según un Decreto de Alcaldía se ha acordado un fraccionamiento de pago del importe adeudado por Guadalajara, gracias a la insistencia de Izquierda Unida. Se mencionan los términos de dicho fraccionamiento, considerando que a esta empresa se le ha apercibido de que se le sancionará si no cumple los compromisos asumidos en el Pliego de Condiciones y sin embargo, son muy duros con los ciudadanos. Como este plan de pagos afecta a obligaciones vencidas y pendientes de pago, pregunta si el Equipo de Gobierno va a exigir a Guadalajara que respecto de las siguientes Matrículas paguen en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones

Contesta el Sr. Alcalde afirmando que les se va a exigir a todos los deudores de este Ayuntamiento por igual.

2.- Se presentó una Moción para coordinar las contradicciones existentes entre el Reglamento del Agua y las Ordenanzas Fiscales. Pregunta si se han puesto ya en marcha los técnicos para trabajar sobre este tema y cuándo se considera que se pueda traer al Pleno para la aprobación de las modificaciones pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que cuando esté preparada se le comunicará o se traerá al Pleno, según proceda.

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE TASAS JUDICIALES.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que *"Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia"*. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: *"Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."*

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, sometemos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial."

La Sra. Valerio afirma que resulta curiosa toda la tramitación que ha hecho el Partido Popular de la cuestión haciendo por el Ministro titular guiños a la doctrina más dura de este país; que casi todas las reformas del Código Penal van a acabar en el Tribunal Constitucional; que se aprueba a toda marcha la Ley de tasas la cual no puede entrar en vigor el día previsto, 22 de noviembre, pues no se ha elaborado la normativa que establece los impresos y formularios para su autoliquidación, de ahí que el día 15 de diciembre se publicara la Orden firmada el día 13 de diciembre, y que entró en vigor el día 17 de diciembre, durante cuya votación para su aprobación todos los Grupos Políticos se ausentaron puesto que no eran admisibles ni las formas ni los plazos; que por eso, ahora tienen que aprobar una Resolución del Ministerio de Justicia dirigida a los Secretarios Judiciales, conforme a la cual hasta en tanto no se publique en el BOE la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda no se apliquen las tasas, lo que supone que las grandes empresas que han entablado pleitos entre los días 22 de noviembre y 17 de diciembre, no han pagado. Manifiesta que se trata de un Gobierno que no está cumpliendo con ninguna de sus promesas electorales y relaciona cómo el PSOE en 1986 eliminó las tasas judiciales y cómo se restablecieron en la Ley 53/2002, y ahora se extienden y amplía su ámbito de aplicación, al efecto refiere como ejemplo un caso real sobre lo que se tendría que pagar ahora en un recurso de responsabilidad patrimonial.

Por la Sra. Jiménez Mínguez se anuncia que el Grupo Municipal de Partido Popular votará en contra.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano manifiesta que votará a favor. Entiende que es una cuestión más que se añada a los recortes sociales y de servicios públicos y supone más cargas a gente con dificultades, sobre todo en el Orden Judicial Social; que además, por otra parte, la Justicia es monopolio del Estado y no se debería privatizar; que el incremento de las tasas, lo que supone es implantar una justicia para ricos y otra para el resto de los ciudadanos rompiéndose el principio de igualdad ante la ley; que se está buscando una justicia de beneficencia. Afirma que no se puede defender adecuadamente los derechos de los trabajadores, de los consumidores o de cualquier ciudadano ante las Administraciones públicas y se está vulnerando el derecho a la y tutela judicial efectiva consagrado en el art. 24 de la Constitución Española. Le sorprende que prácticamente toda la sociedad, Asociaciones Profesionales y Grupos Políticos estén en contra de esta reforma. Concluye afirmando todo esto se está

haciendo con toda la intención del mundo volviendo casi a una sociedad estamental.

Interviene nuevamente la Sra. Valerio exponiendo más ejemplos de lo que puede suponer el importe de las tasas en los diferentes juicios y cita al efecto lo que expresa un Abogado Defensor que considera un desahucio para los ciudadanos del derecho a acudir a la justicia, constituyéndose en una medida disuasoria. Aduce que las aseguradoras ya no están llegando a acuerdos con las víctimas de negligencias. Argumenta que este sistema ha logrado expresar el rechazo de todos los Organismos, Asociaciones y parte de la Sociedad. Afirma que el PSOE ha recurrido dicha Ley de Tasas ante el Tribunal Constitucional, porque con ella se rompe el principio de igualdad ya que solamente va a poder acceder a la justicia quien tiene dinero y porque claramente vulnera el principio de la tutela judicial efectiva. Manifiesta que, el Ministro de Justicia, aún no sabiendo lo que se va a recaudar de más, argumenta que va a ser para financiar la justicia gratuita, pero en realidad esto ya se financia con las tasas tal y como está, con lo que se está recaudando.

Por la D^a Encarnación Jiménez, se puntualiza que con o sin tasas, la Justicia no es ni ha sido gratuita; que quien acude a un Tribunal tiene que hacerlo acompañado de un abogado y procurador, que son profesionales que cobran una provisión de fondos. Resume lo que constituye la denominada Ley de tasas que, según su opinión va a ser una buena ley. Relaciona todas las excepciones que contempla la norma, entre otras se excluye del abono de tasas a los beneficiarios de justifica gratuita y que con la futura ley de justicia gratuita se van a incrementar los beneficiarios; quedan excluidos asimismo los procedimientos penales que son el 72% de todos los procedimientos judiciales; la primera instancia en el Orden Social será también gratuita y en la segunda se reduce en un 60% si quien recurre es un trabajador o un autónomo, también estarán exentos los procesos de jurisdicción voluntaria, los de protección de derechos fundamentales, y en el civil los monitorios y los verbales por un importe inferior a 2.000 euros. Puntualiza que, además, el importe de las tasas está incluido en las costas y en todo caso la recaudación de la tasa va a quedar vinculada a la financiación de la justicia gratuita. Mantiene que se hará una gestión coordinada y uniforme de la justicia gratuita y concluye afirmando que esta reforma no tiene un fin recaudatorio.

El Sr. Maximiliano Romo, aduce que ya se sabe que la Justicia no es gratuita pero que ahora lo va a ser menos y se va a crear una Justicia de beneficencia. Manifiesta que por la Sra. Jiménez se dice que están exentos quienes tienen derecho a la Justicia gratuita, es decir que los que ganen 1.051 euros ya no estarían exentos. Incide en que la Justicia tendría que ser más gratuita de lo que era antes, y que con esta reforma habrá ciudadanos de primera, de segunda y de tercera.

Por la Sra. Valerio se matiza que en Castilla-La Mancha la Justicia es gratuita, supone aproximadamente un costo anual de 5.700.000 € y por ejemplo en el año pasado la recaudación fue de 6.000.000 euros. Se refiere a una carta de D^a Verónica del Carpio Fiestas que se dirige a los com-

pañeros abogados del Partido Popular en el Congreso. Considera que además se va a perder volumen de negocio por los abogados, se va a hacer Justicia de pobres y ricos, y todo ello en un clima de recortes y más recortes en sanidad, educación y servicios sociales. Recuerda que si una mujer víctima de violencia de género, se quiere divorciar, sí tendrá que pagar las tasas.

Por la Sra. Jiménez, se afirma que los casos de violencia de género están exentos y que un divorcio por vía civil son 150 euros, pero además si una persona, en un caso de divorcio no tiene medios deberán abonarse por el cónyuge que lo pueda asumir; que se va a extender la Justicia gratuita. Concluye manifestando que se trata de una Ley muy positiva para financiar a quien realmente lo necesita; que lo que se quiere es que la Justicia gratuita sea igual en todo el territorio nacional, por lo que lejos de perjudicar la tutela judicial efectiva, la beneficia.

La Moción obtiene 7 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El último 30 de noviembre el Gobierno Central aprobó por Real Decreto Ley que no iba a revalorizar las pensiones de acuerdo al Índice de Precios al Consumo.

El coste de la revalorización de las pensiones sería de unos 3.800 millones de euros.

Del importe total, la mitad (1.900 millones) habría sido para compensar la pérdida del poder adquisitivo de este año y la otra mitad para consolidar el alza de la pensión en 2013.

Este Real Decreto-Ley deja sin efecto el derecho de actualización de las pensiones correspondiente al ejercicio 2012 y, por tanto, nos encontramos ante una privación de derechos contraria a la Constitución por infringir los principios de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales, de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 de la Constitución Española).

De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Seguridad Social, las pensiones contributivas deben ser actualizadas conforme al Índice de precios al consumo acumulado entre noviembre de 2011 y noviembre de 2012, si éste ha resultado superior al tomado para la revalorización practicada a principios de año.

La actualización de las pensiones fue una de las claves más importantes si no la principal del programa electoral con el que concurrió el Partido Popular a las elecciones del 20 de noviembre del pasado año. Y ha sido también transgredida en la segunda ocasión que se le ha presentado al Gobierno de adoptar una decisión sobre el principal capítulo de gasto del

presupuesto. El año pasado, el Gobierno Central estableció una previsión de inflación del 1%, incrementándose las pensiones en esa cuantía, pero no va a compensar la pérdida del poder adquisitivo a pesar de que dicha previsión se ha desviado en un 1,9%.

El incumplimiento de esta promesa electoral se une así a otras tantas en materia fiscal como la subida generalizada de impuestos directos (IRPF, rentas de capital, IBI, etc.), el aumento del IVA, el abaratamiento de los despidos mediante la reforma laboral, el copago sanitario, el incremento de tasas universitarias o la amnistía fiscal. De hecho, tanto el presidente Rajoy como otros miembros de su gabinete han pronunciado públicamente en numerosas ocasiones a lo largo de todo 2012 apostando por la compensación a los pensionistas. Y se han agarrado a la revalorización de las pensiones como la única línea roja que no estaban dispuestos a cruzar para la austeridad. Además, el secretario de Estado de Seguridad Social, Tomás Burgos, ante la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo del Congreso del 8 de noviembre aseguró que actualizaría las pensiones de acuerdo a la inflación de noviembre.

La decisión de aumentar en un 1% y en un 2% para las pensiones inferiores a 1.000 euros es insuficiente para compensar el aumento de inflación. A la no actualización real de las pensiones se deben sumar los recortes en temas sociales, las tasas, el copago,... Esta medida no va a aportar la salida a la crisis, así que no tiene ningún sentido y sólo servirá para disminuir cada vez más el poder adquisitivo de los pensionistas.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Guadalajara ACUERDA:

1. Mostrar su desacuerdo con la decisión del Gobierno central de no revalorizar las pensiones en función del IPC.
2. Instar al Gobierno a que revalorice las pensiones para compensar la pérdida de poder adquisitivo.
3. Instar a la Defensora del Pueblo a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la decisión del Gobierno de no aplicar, con efectos retroactivos, la obligación legal de revalorizar las pensiones.
4. Dar traslado de estos acuerdos:
 - Al Presidente del Gobierno.
 - El Ministro de Hacienda.
 - A la defensora del pueblo.
 - A la ministra de Trabajo y Seguridad Social.
 - A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

El Sr. Maximiliano Romo afirma que hoy se ha dicho que la intención es que se tiene previsto consolidar el tema de la jubilación a los 67 años y eliminar la revalorización automática de las pensiones; que Mariano Rajoy ha mentado en todas sus propuestas electorales y cita todas sus intervenciones en las que negaba que se iban a tocar las pensiones, dando un repaso a lo que considera los incumplimientos del Partido Popular. Entiende

que todos los Grupos Políticos parlamentarios de la oposición rechazan sus propuestas y se han unido para la interposición de un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Por el Sr. De las Heras, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, anuncia que su Grupo no apoyará la Moción.

Por el Sr. Maximiliano se insiste en las argumentaciones mantenidas en la intervención anterior, recalca que la Moción se trae para que la apoyen y para que haya un debate público sobre esta cuestión y que la ciudadanía lo rechace desde todos los ámbitos legales posibles, que ya ha supuesto traspasar la línea roja de las pensiones que el PP preconizaba como infranqueable.

La Sra. Valerio, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que se trata de la crónica de una muerte anunciada, que aunque los responsables del Partido Popular votaron el 30 de octubre por una revalorización de las pensiones, luego se dijo que se había votado a favor porque se trataba de una Moción que reproducía el texto de la ley en vigor; que la revalorización de las pensiones garantiza la cohesión social y la solidaridad entre generaciones y, se refiere a la evolución de las pensiones y dice que los pensionistas van a perder un 1,9% de poder adquisitivo y con carácter retroactivo, lo cual es anticonstitucional, por eso el PSOE junto con otros grupos parlamentarios va a impugnarlo ante el Tribunal Constitucional. Concluye manifestando que ya este verano por primera vez en la historia se utilizó el fondo de reserva, expresando su preocupación al respecto.

El Sr. De las Heras, considera que esta Moción no es más que una estrategia política; que, lo que parece fuera de toda lógica, es la postura del PSOE tal y como dejaron las cuentas públicas. Entiende que la verdadera garantía de la estabilidad del Estado del Bienestar son unas finanzas públicas saneadas, y ante el estado en que dejaron las cuentas se han tenido que adoptar medidas que iban en contra de la dinámica del Partido Popular. Concluye que el PSOE es quien congeló por primera vez las pensiones y que el PP está adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema.

El Sr. Maximiliano, recuerda que el Gobierno actual del PP ganó las elecciones con unos compromisos electorales que luego ha incumplido completamente, sobre todo en lo que se refiere a las pensiones, por lo que ahora no tiene legitimidad ética para hacer esto; que ahora no pueden decir que no conocían la situación económica del país. Afirma que el Estado tenía equilibrados sus presupuestos, no así algunas Comunidades Autónomas.

La Sra. Valerio recuerda que cuando el PSOE congeló las pensiones para el 2011, lo anunció previamente en mayo del 2010, y además no congeló todas. Refiere como el PSOE mejoró considerablemente en menos de dos legislaturas el poder adquisitivo de las pensiones. Critica todas las reformas laborales acordadas por el Partido Popular que hace que se resientan las cotizaciones a la Seguridad Social.

Por el Sr. De las Heras comenta que la oposición municipal, básicamente basan todos sus argumentos en los impuestos a las grandes fortunas, y que, sin embargo, cuando tienen que posicionarse una normativa

contra el fraude fiscal, votan en contra. Considera que este Gobierno ha hecho una reforma laboral y del sector financiero eficaz, y que los intereses de la deuda heredada comprometen la capacidad de gestión del Gobierno.

La Moción obtiene 7 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 16 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria en funciones, certifico.